

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 1 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



**DOÑA CARMEN MARHUENDA CLÚA, SECRETARIA ACCIDENTAL DEL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO DE SAN FERNANDO DE HENARES (MADRID)**

**CERTIFICO:** Que en la sesión extraordinaria celebrada por el Pleno del Ayuntamiento el día treinta de diciembre del dos mil veinticinco, se adoptó acuerdo de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión Especial de Cuentas, Gestión Económica Administrativa y Gobierno Abierto, cuyo tenor literal es el siguiente:

**“DE: COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA Y GOBIERNO ABIERTO  
(Sesión extraordinaria de 24 de diciembre de 2025)**

**A: PLENO DE LA CORPORACIÓN**

**ASUNTO:** *Dictamen para la aprobación de la resolución de la segunda convocatoria de ayudas a empresas y pequeño comercio por su colaboración en “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.*

*Se da cuenta del expediente de referencia según la documentación que obra en el mismo, cuya propuesta y posterior modificación son las siguientes:*

**“ASUNTO:** *PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO, POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS*

**EXPEDIENTE N°: 2025MAMB000093 (X2025014903)**

**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN**

*Por la Concejalia Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, en uso de las atribuciones y las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y por la normativa vigente, se formula AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA para su aprobación.*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.--Bases Reguladoras de la Subvención.**

*Con fecha 10/09/2025, se elaboran las Bases para la Convocatoria donde se recogen, entre*



|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 2 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



otros aspectos, el objeto, finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, lugar, documentación y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para la obtención, criterios de valoración, su régimen jurídico, el crédito presupuestario, cuantía de las ayudas, abono de la ayuda, incumplimiento y protección de datos. Dichas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el pleno municipal con fecha 15/09/2025, publicadas en la BDNS con fecha 24/09/2025 y en el BOCM con fecha 26/09/2025

#### **SEGUNDO.-Retención de Crédito.**

Consta en el Expediente el documento de Retención de Crédito, por importe de 195.200,00€, destinado a la ejecución del gasto derivado de la subvención a empresas y pequeño comercio del municipio de San Fernando de Henares, que colaboren en "La Campaña el Reto RR de San Fernando de Henares 2025", para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.

#### **TERCERO.-Valoración de solicitudes.**

Con fecha 26/11/2025, por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas. Dicha Comisión emite acta provisional con las solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso los motivos y dando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación y procediendo a su publicación. Transcurrido el citado plazo se procede a emitir por la Comisión listado de admitidos y excluidos con fecha 19/12/2025. El listado

#### **CUARTO.-Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.**

La Base Tercera y Cuarta de las Bases de las Subvenciones, indican que serán destinatarios de estas ayudas las empresas y pequeño comercio del municipio que participen de forma activa y positiva en la campaña de divulgación "El Reto RR de San Fernando de Henares 2025", destinada a fomentar la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

- a) Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.
- b) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las empresas y/o pequeño comercio local que soliciten beneficiarse de esta ayuda deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser titular de una actividad empresarial y/o comercial desarrollada en la zona residencial en el término municipal de San Fernando de Henares con un local de libre acceso al público.
- Firmar un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento sobre la campaña "El Reto RR San Fernando de Henares 2025" (Anexo II) comprometiéndose a colaborar en la divulgación de buenas prácticas sobre el Reciclaje y Reducción de Residuos.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda), frente a la Tesorería de la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares hasta la finalización de todos los plazos



previstos en la ejecución de estas Bases, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.

- No haber sido sancionado en los últimos 24 meses y hasta final de 2025, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente sobre Residuos Urbanos (Ordenanza de Convivencia Ciudadana).

**QUINTO.-Financiación.**

En el apartado Quinto de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones se establece que “La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025, dotada inicialmente con 195.200,00 €, a la cual se podrán incorporar cantidades adicionales tras las oportunas modificaciones de créditos. Se establece la cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 € para cada Entidad.”

**SEXTO.-Plazo de presentación.**

Según la Base Séptima de las Bases de las Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” comenzó a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizó el 31 de octubre de 2025.

**SÉPTIMO.-Órgano competente**

Conforme a lo establecido en el artículo 31.2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el órgano competente para la resolución del presente Expediente será el Pleno Municipal, dado que el importe de la subvención, que asciende a 150.000,00 euros, es superior a 95.001,00 euros y según lo establecido en las Bases y Convocatoria de las subvenciones.

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

**En virtud de lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ordenanza General de Subvenciones y en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1799/2024, de 11 de septiembre, de delegación de competencias, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:**

**PRIMERO.-Aprobar LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, una vez realizada la tramitación oportuna y presentadas las solicitudes por los beneficiarios, conforme, en los términos y con el contenido que consta en el Expediente, concediendo y adjudicando el importe correspondiente a todas y cada una de las personas físicas y jurídicas que figuran en el Anexo a la presente Propuesta, **por un importe de 200 euros por cada solicitud aprobada, con****

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 4 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



cargo a la Aplicación presupuestaria número 4301.47900, denominada “Otras subvenciones a empresas privadas”, y, asimismo, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de todas las cuantías recogidas en el citado Anexo, a los efectos de llevar a cabo todas las fases de ejecución del gasto de la presente Convocatoria de Subvenciones.

**SEGUNDO.**-Aprobar la ordenación del pago de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, conforme y en los términos establecidos en la legislación vigente, en las Bases, y según el listado de solicitudes de ayudas de Entidades y personas que constan en el Anexo a la presente Propuesta.

**TERCERO.**-Delegar las fases de ejecución del gasto de la subvención y su justificación, que por ley sea delegable, en la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, para realizar todos aquellos trámites que sean oportunos, relacionados con la tramitación y la ejecución de la presente Subvención, así como delegar, también, en dicha Concejalía delegada de Hacienda, la elaboración del correspondiente Decreto en el que consten los datos individualizados y particulares de cada uno de los beneficiarios, para proceder a la tramitación y pago de la Subvención, donde se haga constar el nombre y apellidos, el número de Documento Nacional de Identidad o NIE, el importe concedido, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, el número de Cuenta corriente Bancaria a la que se ordenará la transferencia de la subvención concedida y cualquier otro dato que por ley sea objeto de protección, según lo establecido en la normativa sobre protección de datos, y sea necesario para que el beneficiario reciba el importe de la subvención.

**CUARTO.**-Publicar el listado de solicitudes aprobadas y denegadas en el Tablón de anuncios y en la Página Web Municipal.

**QUINTO.**-Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la ejecución de lo establecido en las Bases y la Convocatoria de dichas Subvenciones.

**SEXTO.**-Notificar el presente Acuerdo a las Concejalías Delegadas de Medio Ambiente y Comercio y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales para que lleven a cabo los trámites oportunos para el pago a los beneficiarios de las cantidades reconocidas y aprobadas.

**Es cuanto se propone por esta Concejalía de Hacienda al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas**

En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma  
Documento firmado electrónicamente  
La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación”

**“ASUNTO: MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, patrimonio y educación AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS, SOBRE LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE**

|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 5 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



**AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO, POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS**

**EXPEDIENTE N°: 2025MAMB000093 (X2025014903)**

**MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, PATRIMONIO Y EDUCACIÓN**

*Por la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, en uso de las atribuciones y las delegaciones conferidas por la Alcaldía Presidencia y por la normativa vigente, se formula AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, la siguiente PROPUESTA para su aprobación.*

**ANTECEDENTES**

**PRIMERO.--Bases Reguladoras de la Subvención.**

*Con fecha 10/09/2025, se elaboran las Bases para la Convocatoria donde se recogen, entre otros aspectos, el objeto, finalidad de las ayudas, el procedimiento de concesión, lugar, documentación y plazo de presentación de solicitudes, requisitos para la obtención, criterios de valoración, su régimen jurídico, el crédito presupuestario, cuantía de las ayudas, abono de la ayuda, incumplimiento y protección de datos. Dichas Bases y Convocatoria fueron aprobadas por el pleno municipal con fecha 15/09/2025, publicadas en la BDNS con fecha 24/09/2025 y en el BOCM con fecha 26/09/2025*

**SEGUNDO.--Retención de Crédito.**

*Consta en el Expediente el documento de Retención de Crédito, por importe de 195.200,00€, destinado a la ejecución del gasto derivado de la subvención a empresas y pequeño comercio del municipio de San Fernando de Henares, que colaboren en “La Campaña el Reto RR de San Fernando de Henares 2025”, para el fomento de buenas prácticas en el reciclaje y la reducción de residuos.*

**TERCERO.-Valoración de solicitudes.**

*Con fecha 26/11/2025, por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación se procede al nombramiento de la Comisión de Valoración de las solicitudes presentadas. Dicha Comisión emite acta provisional con las solicitudes admitidas y excluidas, indicando en este último caso los motivos y dando un plazo de 5 días hábiles para la subsanación y procediendo a su publicación. Transcurrido el citado plazo se procede a emitir por la Comisión listado de admitidos y excluidos con fecha 19/12/2025.*

*Con posterioridad a la citada reunión se ha tenido constancia de la entrada dentro del plazo de nuevas solicitudes de subsanación y alegaciones. Por ello, la Comisión de Valoración ha procedido a reunirse de nuevo con fecha 23/12/2025. **Se estudian tres nuevas solicitudes que han tenido entrada dentro del plazo. Una de ellas se admite, otra sólo subsana parte de la documentación y una tercera presenta alegaciones que son desestimadas. Tras ello se procede a modificar los listados de beneficiarios y de excluidos.***

*Por ello, se procede a actualizar el listado del Anexo para incluir la solicitud subsanada y actualizar las causas de exclusión en otro caso.*

**CUARTO.--Destinatarios y requisitos para obtención de ayudas.**



|                                                                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                           |                              |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                      | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 6 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



La Base Tercera y Cuarta de las Bases de las Subvenciones, indican que serán destinatarios de estas ayudas las empresas y pequeño comercio del municipio que participen de forma activa y positiva en la campaña de divulgación “El Reto RR de San Fernando de Henares 2025”, destinada a fomentar la reducción, separación, reutilización y reciclaje de residuos.

No podrán ser beneficiarios de las presentes ayudas:

a) Las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos; así como asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

b) Las empresas o entidades solicitantes que incurran en algunas de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.

Las empresas y/o pequeño comercio local que soliciten beneficiarse de esta ayuda deberán cumplir la totalidad de los siguientes requisitos:

- Ser titular de una actividad empresarial y/o comercial desarrollada en la zona residencial en el término municipal de San Fernando de Henares con un local de libre acceso al público.
- Firmar un Convenio de colaboración con el Ayuntamiento sobre la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” (Anexo II) comprometiéndose a colaborar en la divulgación de buenas prácticas sobre el Reciclaje y Reducción de Residuos.
- Estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias frente a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (Hacienda), frente a la Tesorería de la Seguridad Social así como con el Ayuntamiento de San Fernando de Henares hasta la finalización de todos los plazos previstos en la ejecución de estas Bases, considerando a estos efectos cualquier deuda derivada de ingresos de derecho público, salvo que se trate de deudas y sanciones que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- No haber sido sancionado en los últimos 24 meses y hasta final de 2025, por incumplimiento de la Ordenanza Municipal vigente sobre Residuos Urbanos (Ordenanza de Convivencia Ciudadana).

#### QUINTO.-Financiación.

En el apartado Quinto de las Bases que rigen la Convocatoria de estas Subvenciones se establece que “La presente convocatoria se financiará con cargo a la partida presupuestaria 4301 47900 “Otras subvenciones a empresas privadas”, existente dentro de los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de San Fernando de Henares para el ejercicio 2025, dotada inicialmente con 195.200,00 €, a la cual se podrán incorporar cantidades adicionales tras las oportunas modificaciones de créditos. Se establece la cuantía unitaria de la ayuda de 200,00 € para cada Entidad.”

#### SEXTO.-Plazo de presentación.

Según la Base Séptima de las Bases de las Subvenciones, el plazo de presentación de solicitudes de adhesión a la campaña “El Reto RR San Fernando de Henares 2025” comenzó a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y finalizó el 31 de octubre de 2025.

#### SÉPTIMO.-Órgano competente

Conforme a lo establecido en el artículo 31.2, de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, el órgano competente para la resolución del presente Expediente será el Pleno Municipal, dado que el importe de la subvención, que asciende a 150.000,00 euros, es superior a 95.001,00 euros y según lo establecido en las Bases y Convocatoria de las subvenciones.



*Por ello se actualiza la propuesta que quedaría como sigue (tras modificar los listados del Anexo):*

**PROPUESTA AL PLENO MUNICIPAL, PREVIO DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS**

***En virtud de lo expuesto anteriormente, y de conformidad con lo establecido en los Artículos 21 y 22, de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, en la Ordenanza General de Subvenciones y en el Decreto de la Alcaldía Presidencia número 1799/2024, de 11 de septiembre, de delegación de competencias, SE PROPONE AL PLENO MUNICIPAL, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:***

**PRIMERO.-***Aprobar LA RESOLUCIÓN DE LA SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, una vez realizada la tramitación oportuna y presentadas las solicitudes por los beneficiarios, conforme, en los términos y con el contenido que consta en el Expediente, concediendo y adjudicando el importe correspondiente a todas y cada una de las personas físicas y jurídicas que figuran en el Anexo a la presente Propuesta, **por un importe de 200 euros por cada solicitud aprobada**, con cargo a la Aplicación presupuestaria número 4301.47900, denominada “Otras subvenciones a empresas privadas”, y, asimismo, autorizar, disponer y reconocer la obligación de pago de todas las cuantías recogidas en el citado Anexo, a los efectos de llevar a cabo todas las fases de ejecución del gasto de la presente Convocatoria de Subvenciones.*

**SEGUNDO.-***Aprobar la ordenación del pago de la SEGUNDA CONVOCATORIA DE AYUDAS A EMPRESAS Y PEQUEÑO COMERCIO POR SU COLABORACIÓN EN “LA CAMPAÑA EL RETO RECICLAJE Y REDUCCIÓN (RR) DE SAN FERNANDO DE HENARES 2025”, PARA EL FOMENTO DE BUENAS PRÁCTICAS EN EL RECICLAJE Y LA REDUCCIÓN DE RESIDUOS, conforme y en los términos establecidos en la legislación vigente, en las Bases, y según el listado de solicitudes de ayudas de Entidades y personas que constan en el Anexo a la presente Propuesta.*

**TERCERO.-***Delegar las fases de ejecución del gasto de la subvención y su justificación, que por ley sea delegable, en la Concejalía Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación, para realizar todos aquellos trámites que sean oportunos, relacionados con la tramitación y la ejecución de la presente Subvención, así como delegar, también, en dicha Concejalía delegada de Hacienda, la elaboración del correspondiente Decreto en el que consten los datos individualizados y particulares de cada uno de los beneficiarios, para proceder a la tramitación y pago de la Subvención, donde se haga constar el nombre y apellidos, el número de Documento Nacional de Identidad o NIE, el importe concedido, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, el número de Cuenta corriente Bancaria a la que se ordenará la transferencia de la subvención concedida y cualquier otro dato que por ley sea objeto de protección, según lo establecido en la normativa sobre protección de datos, y sea necesario para que el beneficiario reciba el importe de la subvención.*

**CUARTO.-***Publicar el listado de solicitudes aprobadas y denegadas en el Tablón de anuncios y en la Página Web Municipal.*

**QUINTO.-***Realizar todos aquellos trámites que sean oportunos y convenientes para la ejecución de lo establecido en las Bases y la Convocatoria de dichas Subvenciones.*

**SEXTO.-***Notificar el presente Acuerdo a las Concejalías Delegadas de Medio Ambiente y Comercio y a los Departamentos de Intervención y Tesorería Municipales para que lleven a cabo los trámites oportunos para el pago a los beneficiarios de las cantidades reconocidas y aprobadas.*



Es cuanto se propone por esta Concejalía de Hacienda al Pleno Municipal, para su aprobación, previo dictamen de la Comisión Especial de Cuentas

En San Fernando de Henares (Madrid), a fecha de la firma  
Documento firmado electrónicamente  
La Concejala Delegada de Hacienda, Patrimonio y Educación

ANEXO  
RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES PARA LAS QUE SE PROPONE LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN.

De conformidad con las bases anteriormente citadas, las solicitudes admitidas que cumplan todos los requisitos se ordenarán según el criterio de orden de entrada en registro y hasta el agotamiento de los fondos.

| Nº SOLICITUD | CÓDIGO REFERIDO<br>DNI / CIF | CUANTÍA |
|--------------|------------------------------|---------|
| E2025011479  | ****8063*                    | 200 €   |
| E2025011794  | ****8351*                    | 200 €   |
| E2025011843  | ****1363*                    | 200 €   |
| E2025011844  | ****1363*                    | 200 €   |
| E2025011847  | ****1363*                    | 200 €   |
| E2025011850  | ****1363*                    | 200 €   |
| E2025012012  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012013  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012014  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012015  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012016  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012018  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012019  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012020  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012021  | ****3638*                    | 200 €   |
| E2025012419  | ****1034*                    | 200 €   |
| E2025012420  | ****1034*                    | 200 €   |
| E2025013635  | ****9264*                    | 200 €   |
| E2025013679  | ****2831*                    | 200 €   |
| E2025013796  | ****5420*                    | 200 €   |
| E2025014028  | ****0406*                    | 200 €   |
| E2025014054  | ****3333*                    | 200 €   |
| E2025014186  | ****1628*                    | 200 €   |
| E2025014188  | ****2267*                    | 200 €   |





|             |           |       |
|-------------|-----------|-------|
| E2025014189 | ****2267* | 200 € |
| E2025014255 | ****8982* | 200 € |
| E2025014259 | ****3453* | 200 € |
| E2025014267 | ****9488* | 200 € |

RELACIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUDES EXCLUIDAS.

| Nº SOLICITUD | DNI/CIF   | MOTIVO EXCLUSIÓN                                                                                    |
|--------------|-----------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| E2025011418  | ****3604* | FALTA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE EN LOS ANEXO I, II Y III, Y EL DNI                                 |
| E2025011462  | ****6660* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS                                           |
| E2025011478  | ****8063* | ANEXO I Y III SIN FIRMAR                                                                            |
| E2025011667  | ****6660* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                          |
| E2025011684  | ****4937* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                          |
| E2025011864  | ****6660* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                          |
| E2025012137  | ****7920* | CONCEDIDA SUBVENCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA                                                        |
| E2025012303  | ****5467* | ANEXO III SIN FIRMAR Y ANEXO II SIN CUMPLIMENTAR TOTALMENTE                                         |
| E2025012324  | ****8280* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR                                                                          |
| E2025012325  | ****8280* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR                                                                          |
| E2025012353  | ****9504* | ANEXO I, II Y III SIN FIRMAR                                                                        |
| E2025012432  | ****2527* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS                           |
| E2025012675  | ****4704* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                          |
| E2025012799  | ****6572* | PENDIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO HENARES              |
| E2025012884  | ****3273* | ANEXOS I, II Y III SIN FIRMAR. LOS ANEXOS I Y III NO SON LOS DE LA CONVOCATORIA.                    |
| E2025012902  | ****8543* | ANEXOS I, II Y III SIN FIRMAR                                                                       |
| E2025012902  | ****8543* | ANEXOS I, II Y III SIN FIRMAR                                                                       |
| E2025012956  | ****6741* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                          |
| E2025013137  | ****2233* | ANEXOS I Y III NO SE CORRESPONDEN CON LOS MODELOS DE LA CONVOCATORIA                                |
| E2025013194  | ****9989* | ANEXO III NO SE AJUSTA AL MODELO (ES EL DE LA PRIMERA CONVOCATORIA QUE NO PONE DIRECCIÓN DEL LOCAL) |
| E2025013375  | ****3383* | ANEXO III NO CUMPLIMENTADO                                                                          |
| E2025013420  | ****5549* | ANEXOS I, II Y III NO FIRMADOS DIGITALMENTE                                                         |
| E2025013681  | ****3516* | CONCEDIDA SUBVENCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA                                                        |
| E2025013748  | ****5815* | ANEXO III ERRÓNEO Y SIN FIRMAR. ANEXO II SIN                                                        |



|             |           |                                                                                                                                                                           |
|-------------|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|             |           | FIRMAR. ANEXO I ERRÓNEO Y SIN FIRMAR                                                                                                                                      |
| E2025013780 | ****0783* | ANEXO I Y III ERRÓNEOS                                                                                                                                                    |
| E2025013852 | ****2250* | ANEXO III SIN FIRMAR                                                                                                                                                      |
| E2025013866 | ****5706* | NO EJERCE ACTIVIDAD COMERCIAL A FECHA SOLICITUD DE AYUDAS.                                                                                                                |
| E2025013949 | ****8326* | ANEXOS I ERRÓNEO Y SIN FIRMAR. ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR                                                                                                                 |
| E2025013996 | ****8208* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR Y SIN FIRMA ELECTRÓNICA. ANEXO II SIN FIRMA ELECTRÓNICA                                                                                        |
| E2025014055 | ****3333* | CONCEDIDA SUBVENCIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA                                                                                                                              |
| E2025014355 | ****5600* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR EN SU TOTALIDAD                                                                                                                                |
| E2025014047 | ****6524* | ANEXO I SIN FIRMAR, PENDIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO HENARES                                                                |
| E2025014049 | ****9538* | FALTA: DNI, NIF, CERTIFICADO AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA, CERTIFICADO TITULARIDAD DE LA CUENTA BANCARIA Y CERTIFICADO CENSAL                |
| E2025014121 | ****9814* | ANEXOS I, II Y III CUMPLIMENTADOS A MANO                                                                                                                                  |
| E2025014362 | ****9587* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR EN SU TOTALIDAD                                                                                                                                |
| E2025014192 | ****7334* | ANEXO I, II Y III SIN FIRMAR DIGITALMENTE                                                                                                                                 |
| E2025014195 | ****6572* | PENDIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO HENARES                                                                                    |
| E2025014196 | ****6572* | PENDIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO HENARES                                                                                    |
| E2025014244 | ****1784* | ANEXOS I, II Y III NO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                                           |
| E2025014253 | ****6349* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR EN SU TOTALIDAD                                                                                                                                |
| E2025014264 | ****3950* | CERTIFICADO AL CORRIENTE CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y AGENCIA TRIBUTARIA Y CERTIFICADO CENSAL                                                                                |
| E2025014271 | ****2779* | ANEXOS I, II Y III NO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                                           |
| E2025014272 | ****4508* | ANEXO III SIN CUMPLIMENTAR EN SU TOTALIDAD, ANEXO I INCORRECTAMENTE CUMPLIMENTADO, PENDIENTE DE PAGO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO HENARES |
| E2025014273 | ****2779* | ANEXOS I, II Y III NO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                                           |
| E2025014274 | ****2779* | ANEXOS I, II Y III NO FIRMADOS ELECTRÓNICAMENTE                                                                                                                           |

|                                                                                                                                                                                                                      |                                                                                                                                                                                           |                              |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------|
| DOCUMENTO<br>DOCUMENTO ANEXADO                                                                                                                                                                                       | ÓRGANO<br>MEDIO AMBIENTE                                                                                                                                                                  | REFERENCIA<br>MAMB2025000093 |
| Código Seguro de Verificación:<br>9e732f45-1e0c-47c1-ac68-fc86c711c424<br>Origen: Administración<br>Identificador documento: ES_L01281300_2025_1656668<br>Fecha de impresión: 30/12/2025 14:15:41<br>Página 11 de 11 | FIRMAS<br>1.- MARHUENDA CLUA CARMEN - - 30/12/2025 12:53:36 - Cargo: SECRETARIA ACCIDENTAL<br>2.- FRANCISCO JAVIER CORPA (R: P2813000C) - 30/12/2025 13:17:37 - Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE |                              |



*Explica la Concejala Delegada de Hacienda que la modificación que se anexa a la propuesta inicial obedece al retardo que se produce entre el momento que el interesado presenta la documentación, en plazo, y cuando se tiene constancia en el Ayuntamiento.*

**Sometidas la propuesta y su modificación a votación, se obtiene el siguiente resultado:**

**VOTOS A FAVOR ..... 4 PSOE**  
**VOTOS EN CONTRA ..... 0**  
**ABSTENCIONES ..... 3 (2 PP, 1 GM)**

*A la vista del resultado obtenido en la votación, se acuerda la emisión de **DICTAMEN FAVORABLE** a la propuesta presentada y su envío **AL PLENO DE LA CORPORACIÓN**, para su aprobación, si procede.*

*En San Fernando de Henares*  
**EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN**  
**Fdo.- Pablo Sanz Álvarez”**

Sometido a votación el dictamen de referencia, que incluye la modificación a la propuesta inicial, resultó aprobado por **MAYORÍA ABSOLUTA**, con el siguiente resultado:

**VOTOS A FAVOR: 11 PSOE**  
**VOTOS EN CONTRA: 0**  
**ABSTENCIONES: 9 (6 PP, 3 Grupo Mixto)**

Y para que así conste, expido la presente con la advertencia a que se refiere el Art.206 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, con el visto bueno del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier Corpa Rubio, en San Fernando de Henares.